

18-05-2011

DIRECCION DE MERCADOS,

**PERMISO
PROVISIONAL**

**Gobierno de
TLAQUEPAQUE**
CLAVE: SEM002419
FOLIO TRÁMITE: 66,431

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

20-Junio-2016

NOMBRE: JARAMILLO TREJO JOSE LUIS
UBICACIÓN: BATALLA DE CELAYA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: BATALLA DE CELAYA
CALLE CRUCE 2: CONSTITUCIÓN DE 1917.
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

EXTERIOR: CAME INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.**DIAS AMPARADOS:** 244**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-Enero-2016**FECHA DE VENCIMIENTO:** 31-Agosto-2016**IMPORTE:** \$741.76

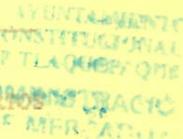
LUNES	SI	DE:	01:00:28 p	A:	06:00:28 p	VIERNES	SI	DE:	01:00:28 p	A:	06:00:28 p
MARTES	SI	DE:	01:00:28 p	A:	06:00:28 p	SÁBADO	SI	DE:	01:00:28 p	A:	06:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE:	01:00:28 p	A:	06:00:28 p	DOMINGO	SI	DE:	01:00:28 p	A:	06:00:28 p
JUEVES	SI	DE:	01:00:28 p	A:	06:00:28 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

JARAMILLO TREJO JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su cierre.
- El puesto deberá ser estendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El abandono o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, inmuebles carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Atte

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS